



UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 775
RETIRO: 12 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 3.522 de Fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2013.

2.- Art. 10 N° 7, letra J, del reglamento de compras públicas.

3.- Decreto Exento N° 061 de fecha 08 de enero del 2013, donde delega atribuciones en los Directivos y Jefes de Unidades.

4.- Resolución exenta N° 1.476 que aprueba transferencia de recursos de Programa de Protección Social.

5.- Los encuestadores están certificados por el Ministerio de Desarrollo Social.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que se requiere contratar los Servicios de Encuestaje de la Ficha Social, según las instrucciones del Mideplan.

2.- Que los proveedores cuentan con la acreditación de MIDEPLAN, competencias laborales suficientes, para realizar los procesos de encuestajes en terreno de toda la comuna de Retiro.

DECRETO:

1.- **Contrátase**, los servicios de encuestadores, para la Ficha Social en la comuna de Retiro, a los siguientes proveedores:

NOMBRE	RUN
• VALERIA RAMOS SEPÚLVEDA	13.841.657-7
• ELIZABETH LEAL VILLAGRA	15.500.306-5
• RAÚL ESTEBAN ORELLANA MUÑOZ	9.828.905-4

2.- **Efectúese** la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo, por los montos individuales de \$999.999 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), los cuales están expresados con el 10% de retención de boleta de honorarios correspondiente:

NOMBRE	RUN	MONTO TOTAL
• VALERIA RAMOS SEPÚLVEDA	13.841.657-7	\$999.999
• ELIZABETH LEAL VILLAGRA	15.500.306-5	\$999.999
• RAÚL ESTEBAN ORELLANA MUÑOZ	9.828.905-4	\$999.999

Los montos antes señalados en cada caso, serán pagaderos en tres cuotas mensuales, correspondientes al mes de marzo, abril y mayo incluida la retención del 10% de boleta de honorarios, con cargo a la cuenta N° 214.05.00.000.000.048, estas deben efectuarse mes a mes previa presentación de la boleta certificada por el jefe Departamento Social.